

NATRA, S.A.

"Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los accionistas de NATRA, SOCIEDAD ANÓNIMA., para que concurran a la Junta General Extraordinaria de la compañía que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 22 de noviembre de 2.004, a las 13 horas o, si procediere, en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora, en Quart de Poblet (Valencia), Ayuntamiento de Quart de Poblet, Plaza País Valenciano, nº 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- Propuesta de aumento del capital social en cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos once euros con veinte céntimos (4.345.411,20 €), con supresión total del derecho de suscripción preferente y desembolso mediante aportaciones no dinerarias.

Segundo.- Delegación en el Consejo de Administración, para determinar las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta, realizar los actos necesarios para su ejecución, modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales a fin de adaptarlo a la nueva cifra de capital resultante del aumento realizado y asimismo, solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones, y en su caso, acogerse al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.- Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.- Delegación de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Tendrán derecho de asistencia a la junta general los accionistas que acrediten su condición de tales, conforme al artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas y sean titulares de 250 acciones o más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley, se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, y de una manera especial, el informe de los administradores y los informes a que se refieren los artículos 155 y 159 de la LSA, todo ello relativo a los puntos primero y segundo del Orden del Día, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Quart de Poblet (Valencia), a 3 de noviembre de 2.004.-EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION."